

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF c/MARTÍNEZ, LAURA ROXANA y CUEVAS, CARLOS ALFREDO s/NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, CUIJ Nro. 21-10722039-6, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Segunda de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. CARLOS ALFREDO CUEVAS, DNI Nro. 22.732.347; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Diciembre de 2019: Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite a la Dra. Mariana Herz (Art. 543 del C.P.C.C.). Con los autos conexos "SDNAF c/MARTÍNEZ, Laura Roxana y Otros s. Control de Legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12967 (CUIJ Nro. 21-10717196-4) a la vista se provee: Atento a la conexidad existente, precédase a la unión por cuerda floja de las presentes actuaciones a los autos referenciados precedentemente. Tome razón Mesa de Entradas. Déjese constancia en el sistema informático de este Tribunal. A lo demás se provee escrito cargo nro. 27058/2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña SOL MIA CUEVAS MARTÍNEZ. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. LAURA ROXANA MARTÍNEZ y al Sr. CARLOS ALFREDO CUEVAS para que comparezcan a esta a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase presente la autorización conferida para efectuar la procuración. Dése intervención al Defensor General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. FDO: Dra. Mariana HERZ (JUEZA) - Dra. María Paula BUDINI (SECRETARIA) OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019: Ampliando el proveído de antecede, procédase a notificar al Sr. CARLOS ALFREDO CUEVAS por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. FDO: Dra. Mariana HERZ (JUEZA) - Dra. María Paula BUDINI (SECRETARIA). Saluda atentamente. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019.

S/C 30485 Feb. 21 Feb. 27

---

Por disposición de la Dra. SUSANA MARÍA ROMERO, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-10720769-1.- SDNAF c. CALDERÓN, JENIFER ESTEFANÍA Y OTROS s. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) se notifica por edicto a la Sra. Narela Ailen Guadalupe Luna, D.N.I. N.° 40.892.062, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 14 de Noviembre de 2019. Con los autos "SDNAF c/CALDERÓN JENIFER ESTEFANÍA Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) " (CUIJ NRO 21-10715550-0) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa Nro. 000135 de fecha 07.08.2019 respecto de los niños Jeremías Benjamín, Elias David y Milton Misael Escobar. Cítase y emplázase a sus Jenifer Estefanía Calderón, Narela Ailén Guadalupe Luna y Claudio David Escobar a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo

apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a declaración de adoptabilidad de los niños Jeremías Benjamín, Elias David y Milton Misael Escobar. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Susana María Romero. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia, con facultades de ley, con más la de auxilio de la autoridad policial, a fin de que se constituya en el domicilio de Jenifer Estefanía Calderón y Narela Ailén Guadalupe Luna y proceda a notificar la presente providencia, debiendo asimismo informar -en su caso- el vínculo de quien recepcione con las destinatarias y si el requerido habita en dicho lugar. Autorízase a los profesionales interviniente por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta, para su diligenciamiento. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdos: Susana María Romero, Jueza; Claudia Brown, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019.

S/C 30484 Feb. 21 Feb. 27

---

Por Disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaria 2da, de Santa Fe, Dr. Fabio M. Della Siega en los autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-10719873-0. SDNAF c/PÉREZ GEORGINA LUCIA y OTROS s/MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" se notifica a la Sra. Georgina Lucia Pérez, D.N.I. N° 34.225.611, con domicilio desconocido, lo dispuesto en autos: "SANTA FE, 01/11/2019.- Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000111 de fecha 24.07.2019 la que tiene por sujeto de protección a los niños Angel Lucía, Priscila María Guadalupe y Junior Uriel Navarro, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la A.N.Se.S. a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y/o cualquier beneficio social a Miguel Angel Navarro y Georgina Lucía Pérez: que tenga por beneficiarios a los niños Ángel Lucía, Priscila María Guadalupe y Júnior Uriel Navarro, y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese al Defensor General Civil en su público despacho y a los progenitores. Oportunamente, archívese. Fdo: Dr. Fabio M. Della Siega, Juez; Dra. Silvina Loza, Secretaria. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Dra. Brown, Secretaria Vulnerabilidad.

S/C 30483 Feb. 21 Feb. 27

---

Por disposición del Dr. FABIO M. DELLA SIEGA, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 2da. Secretaría de Santa Fe en autos caratulados: Expte CUIJ N° 21-10710217-2.- SDNAF c/ANTUNEZ, MARÍA SOLEDAD y Otros s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) se notifica por edicto a la Sra. Marina Soledad Antunez, D.N.I. N° 37.660.175, con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos: SANTA FE, 22/11/2019. Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva

de la Medida de Protección Excepcional con relación a Abril Guadalupe Ruiz Díaz, establecida por disposición N° 000080 de fecha 16.07.2018, ratificándose la misma. 2) Designar a Claudia Gisela Antunez (DNI N° 33.296.465), tutora de la niña Abril Guadalupe Ruiz Díaz (DNI N° 51.078.915), quien deberá comparecer de lunes a jueves de 7 a 9 horas a aceptar el cargo correspondiente el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdos: Dr. FABIO M. DELLA SIEGA, Juez; Dra. SILVINA LOZA, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Brown, Secretaria Vulnerabilidad. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2019.

S/C 30482 Feb. 21 Feb. 27

---

Por disposición de la Dra. SUSANA MARÍA ROMERO, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-10720035-2.- SDNAF c/ANTUNEZ MARÍA BELÉN y Otros s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA), se notifica por edicto a la Sra. ANTUNEZ MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 40.705.641, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 15 de Octubre 2019. Con los autos: "SDNAF c/ANTUNEZ MASÍA BELÉN y Otros s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ NRO 21-10717195-6) a la vista y proveyendo: COMPARENDO. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa Nro. 000155 de fecha 28.08.2019 respecto de la niña Giana María Antunez Aguiar. Cítase y emplázase a Walter Darío Aguiar y María Belén Antunez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta con privación de responsabilidad parental de la niña mencionada. Hágase saber que todo acto impulsarlo y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite Susana María Romero (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos -v. fs. 32 y 33- notifíquese por edictos (art. 67 del CPCC). Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC).- Fdo: SUSANA MARÍA ROMERO, Jueza; CLAUDIA BROWN, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2019.

S/C 30481 Feb. 21 Feb. 27

---

Por disposición de la Jueza de del Tribunal Colegiado de Familia Nro 2, Segunda Secretaría, en los autos caratulados "LASSO, AGUSTIN CESAR C/ HEREDEROS DE LASSO, JAVIER LEOPOLDO Y MAIDANA, CLAUDIO CESAR S/ IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD MATRIMONIAL Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL" (Expte. CUIJ 21-10718726-7) se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Diciembre de 2019.- Agréguese oficios y cédulas acompañados. Atento constancias de fs. 18, declárase rebelde al Sr. Claudio Cesar Maidana y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. A lo demás: de conformidad con lo dispuesto por el art. 548 - última parte- del CPCC, déjese sin efecto el traslado corrido en fecha 02/11/19 a los herederos de Javier Leopoldo Lasso y

previo a todo cítase a los mismos, por edictos, que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término para el comparendo cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fecho, se correrá el pertinente traslado de la demanda. Notifíquese". Fdo.: Pablo Mariano Lazzeri (Secretario); María Carolina Moya (Jueza).- En consecuencia, se cita a los herederos del causante JAVIER LEOPOLDO LASSO, DNI. 17.353.570, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, ..... de Febrero de 2020. Fdo.: Pablo Mariano Lazzeri (Secretario).-

\$ 66 414441 Feb. 21 Feb. 27

---

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro 2 -Secretaria Segunda de Santa Fe, Dra. LILIANA LOURDES MICHELASSI, se hace saber que en los autos caratulados: "PIGNATA, MILAGROS ANGELINA S/ VENIAS JUDICIAL PARA VIAJAR Y RADICARSE EN EL EXTERIOR (CUIJ N°21-10722953-9)", se ha dispuesto citar al señor Vicente Matías Pignata, a los fines de ser oído, a la audiencia del día 02 del mes marzo de 2020, a las 11:00 hs. bajo apercibimientos de ley.- Santa Fe, 13 de febrero de 2020.-...Firmado: Dra. LILIANA LOURDES MICHELASSI, Jueza, - Dra. ADRIANA A. BRAGA, Secretaria.

\$ 33 415327 Feb. 21 Feb. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de Trámite Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: SDNAF (SILVA, A.A; ROMERO, Y.L.D y SILVA, N.E) s/Control de legalidad CUIJ Nro. 21-10717752-0 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. CRISTIAN ADRIÁN SILVA DNI Nro. 27.413.572; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 29 de Junio de 2019. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Paula Budini (Secretaria); OTRO DECRETO: "SANTA FE, 29 de Junio de 2019: Con los autos conexos "SDNAF c/GONZÁLEZ, María Cristina y otros s/Medida de protección excepcional y control de legalidad CUIJ Nro. 21-10712946-1" a la vista se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuédasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños AXEL ADRIÁN SILVA, NAHIARA ESTEFANÍA SILVA y ROMERO YAMIL LEANDRO DAVID. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a la Sra. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ y a los Sres. VÍCTOR HUGO ROMERO y CRISTIAN ADRIÁN SILVA para que comparezcan a esta a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase presente la autorización conferida para efectuar la procuración. Dése intervención al Defensor General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Paula Budini (Secretaria); Otro Decreto: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2019: Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo solicitado y constancias de autos, precédase a notificar por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda atentamente. Santa Fe, 5 de Febrero de 2020.

S/C 30487 Feb. 21 Feb. 27

---

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF c/MARTÍNEZ, LAURA ROXANA Y CUEVAS, CARLOS ALFREDO s/NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL CUIJ N° 21-10722039-6, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Segunda de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. LAURA ROXANA MARTÍNEZ DNI Nro. 31.879.104; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2019: Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite a la Dra. Mariana Herz (Art.543 del C.P.C.C.). Con los autos conexos "SDNAF c. MARTÍNEZ, Laura Roxana y Otros s. Control de Legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12967 (CUIJ Nro. 21-10717196-4) a la vista se provee: Atento a la conexidad existente, precédase a la unión por cuerda floja de las presentes actuaciones a los autos referenciados precedentemente. Tome razón Mesa de Entradas, Déjese constancia en el sistema informático de este Tribunal. A lo demás, se provee escrito cargo nro. 27058/2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdatele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña SOL MÍA CUEVAS MARTÍNEZ. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. LAURA ROXANA MARTÍNEZ y al Sr. CARLOS ALFREDO CUEVAS para que comparezcan a esta a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase presente la autorización conferida para efectuar la procuración. Dése intervención al Defensor General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. FDO: Dra. Mariana HERZ (JUEZA) - Dra. María Paula BUDINI (SECRETARIA) OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de DICIEMBRE DE 2019: Ampliando el proveído de antecede, procédase a notificar al Sr. CARLOS ALFREDO CUEVAS por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese.- Fdo. Dra. Mariana HERZ (JUEZA) - Dra. María Paula BUDINI (SECRETARIA). Saluda Atentamente. SANTA FE, 29 DE DICIEMBRE DE 2019.

S/C 30486 Feb. 21 Feb. 27

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: "PESCE, CARLOTA ESTHER S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26259702-1 año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CARLOTA ESTHER PESCE, Doc. Ident. N° 2.405.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 19 de Dic. 2019. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

§ 45.- 414186 Feb. 21 Feb. 27

---

## RECONQUISTA

Por disposición de la Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BORDA CARMEN Y OTROS s/ SUCESORIO" CUIJ. 21-25023420-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña BORDA CARMEN, L.C: 01.912.610 y de Doña BORDA SUSANA BEATRIZ D.N.I: 05.668.024 , para que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación, se transcribe el decreto, que en su parte pertinente dice:

A tal fin se transcribe el decreto que, en su parte pertinente, así lo ordena: RECONQUISTA, 14 de Noviembre de 2019 Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdesele la intervención legal que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de CARMEN BORDA y el de SUSANA BEATRIZ BORDA con las partidas de defunción acompañadas y demás documental que acredita legitimación, declárese abierto su juicio sucesorio. Téngase presente la documental acompañada y agregada a autos. Publíquese edictos por el termino de ley conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC. Dése intervención a los Ministerios Públicos..... Notifíquese. - Notifiquen: empleados del Juzgado. FDO: Dr. José Boaglio (Secretario). Dr. Fabián Lorenzini (Juez).-

\$ 45 413971 Feb. 21 Mar. 2

---